



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

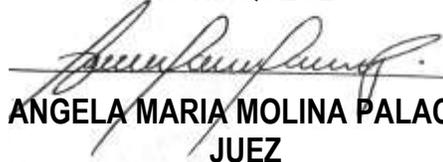
Radicación: 110014003031-2019-00778-00

Téngase por notificados a los demandados Measuring And Cutting International SAS y Jesús Arturo Muñoz Avendaño a través de la ritualidad establecida en los arts. 291 y 292 del CGP, personas que dentro del término legal guardaron silencio.

Aunado, se requiere a la parte actora para que **dentro de los treinta (30) días siguientes a esta decisión promueva las diligencias encaminadas a notificar a los demandados Iván Mendoza Endo y Steven Bermúdez John, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 317 del CGP., haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.**

Permanezca el expediente en secretaría por el término señalado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f0237f09379bc2a531dcc078bbb3400603ca78f9a14744b31ff7cd7e6a9b87a

Documento generado en 30/06/2021 08:16:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 051 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria